



**DECRETO N° 27841**

---

Concepción del Uruguay, 22 de diciembre de 2022.-

**Visto:**

La Nota N° S-2161, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 05 de diciembre de 2022, y;

**Considerando:**

Que, a través de la Nota mencionada, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, refiere a la necesidad de avanzar formal y materialmente en un Plan de Manejo del Fuego para nuestra ciudad.

Que, para ello, resulta necesario iniciar los trámites administrativos y legales pertinentes, razón por la cual el citado funcionario interesa la confección de la normativa que disponga la colaboración institucional al Cuerpo de Bomberos local, con todo lo necesario para combatir incendios en la presente temporada de sequía 2022/2023, que amerita prever situaciones de emergencia y necesidad, sumado a la adhesión en su parte pertinente a la Resolución Provincial N° 3132 del 23 de noviembre de 2022.

Que, el Sr. Secretario de Gobierno, dio cuenta de la realización de una reunión de coordinación por un Plan de Manejo del Fuego en nuestra ciudad, en fecha 29 de noviembre del corriente, con la finalidad de avanzar en una planificación estratégica en tal sentido y sobre todo la situación de manejo de fuego en nuestro ejido y casco urbano, entre otros temas que redundan en un justo y necesario apoyo y acompañamiento a la tarea del Cuerpo de Bomberos local.

Que, el Sr. Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, interviene y dictamina respecto a lo antes planteado, expresando que esa Dirección encuentra absolutamente viable desde el punto de vista jurídico e institucional la confección de una norma local que adhiera a la Resolución N° 3132 dictada por la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos en fecha 23 de noviembre de 2022, brindando de esta manera una herramienta legal a las autoridades locales a fin de coordinar acciones con sus pares provinciales y el Cuerpo de Bomberos de nuestra ciudad que redunden en la prevención y combate de incendios en temporadas de sequía.

Que, por ello, es de opinión elaborar un Decreto que en su parte dispositiva adhiera expresamente a las disposiciones contenidas en la Resolución 3132 de fecha 22 de noviembre del



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

corriente año por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y por lo tanto, prohíba en todo el ejido de nuestra ciudad la realización de quemas en cualquiera de sus variantes por el plazo que corre desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, disponiendo a su vez que la aplicación de tal normativa se llevará a cabo con la debida intervención de la Dirección de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Fiscalía Administrativa y los Juzgados de Faltas de este Municipio.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la normal legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines el Dr. Gerardo Robín.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Adhiérase expresamente a las disposiciones contenidas en la Resolución 3132 de fecha 22 de noviembre de 2022, dictadas por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y por lo tanto, prohíba en todo el ejido de nuestra ciudad la realización de quemas en cualquiera de sus variantes por el plazo que corre desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023.

**Artículo 2º:** Dispónese que la aplicación de la normativa mencionada en el Artículo precedente, se llevará a cabo con la debida intervención de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Fiscalía Administrativa y los Juzgados de Faltas de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

**Artículo 3º:** Determínase la entrega de un mil (1000) litros de combustible al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay, desde el mes de diciembre de 2022 al mes de marzo de 2023, inclusive.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno